



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0360-R-2022
PIURA, 11 de marzo de 2022**

VISTO

El Oficio N°608-2022-ABAST-UNP de fecha 04 de marzo de 2022, remitido por la Ing. Mg. Patricia Valdiviezo Criollo, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0054-R-2022 de fecha 13 de enero de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. - Aprobar, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2022 de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que contiene 11 procedimientos de Contratación por el monto de S/ 6'738,464.22 (Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 22/100 Soles; (...));

Que mediante Priorización Presupuestal N°0191-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de febrero de 2022, emitida por la Oficina de Presupuesto, por un monto ascendente a la suma de S/. 91,932.00 (Noventa y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles); esto según Oficio N°608-2022-ABAST-UNP de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, mediante Oficio N°608-2022-ABAST-UNP de fecha 04 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se autorice vía documento resolutivo la modificación el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Entidad, con la finalidad de INCLUIR el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipos de Protección Personal Frente a Covid-19 (Mandilón Descartable) para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura" según se detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA A CONVOCAR | ESTADO |
|----|---|---------------------------|----------------|---------------------------|-----------|
| 1 | Adquisición de Equipos de Protección Personal Frente a Covid-19 (Mandilón Descartable) para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura | Adjudicación Simplificada | S/91,932.00 | Marzo | Inclusión |

Que, mediante Oficio N°430-R-2022/UNP de fecha 10 de marzo de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaria General, emita documento resolutivo modificando el Plan Anual 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.6° acápite 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme los lineamientos establecidos por el OCSE;

Que, el numeral 7.6 "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones", de la Directiva N°02-2019-OCSE/CD, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0360-R-2022
PIURA, 11 de marzo de 2022**

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2022 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2022**, con la finalidad de **Incluir** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada **“Adquisición de Equipos de Protección Personal Frente a Covid-19 (Mandilón Descartable) para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura”**, por el monto de **S/91,932.00 ((Noventa y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles)**, amparados en el artículo 6º, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, PRESUPUESTO, HOSP. UNIV, ABAST.,CIT (Portal de Transparencia),ARCHIVO(02)
10 copias /RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL